

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**3533 Procedimiento ordinario 330/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101053

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 330/2012.

Demandante/s: Ramona Bautista Díaz, Antonio Pérez Bautista, Manuel Pérez Bautista, José Ramón Pérez Bautista, Daniel Pérez Bautista.

Demandado/s: Repsol Petróleo, S.A., Montajes Nervión, S.A., Domez Constructora Pirenaica, S.A., Ingeniero Constructores y Obras de Mantenimiento, S.A., Navantia, S.A. Izar Construcciones Navales, S.A., Musini, S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., Tamoin, S.I.D. Tauximar, S.L., Cartagena de Servicios Mantenimiento Proyectos Industriales y Navales, S.A., Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial, Mecánica Roca Hermanos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Ramona Bautista Díaz, Antonio Pérez Bautista, Manuel Pérez Bautista, José Ramón Pérez Bautista, Daniel Pérez Bautista contra Repsol Petróleo, S.A., Montajes Nervión, S.A., Domez Constructora Pirenaica, S.A., Ingeniero Constructores y Obras de Mantenimiento, S.A. Navantia, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A. Musini, S.A., de Seguros y Reaseguros, S.A., Tamoin, S.I.D. Tauximar, S.L. Cartagena de Servicios, Mantenimiento Proyectos Industriales y Navales, S.A., Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial Mecánica Roca Hermanos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 330/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mantenimiento Proyectos Industriales y Navales, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/ Ángel Bruna n.º 21-5º el día 16/4/2013 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Proyectos Industriales y Navales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de febrero de 2013.—El/La Secretario Judicial.